

República del Paraguay
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 41/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS"
ID. N° 468.821

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliada en Luis Alberto de herraera esquina Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Ministra Mónica Recalde De Giacomi**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Servicio Integral Medico S.A (SIME S.A)**, domiciliada en Alejandro Ravizza N° 263 casi Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Antonio Almirón Riveros**, con cédula de identidad N° 653.768, denominada en adelante el proveedor, identificada individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios de Medicina Prepaga para Funcionarios del MTESS - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria para la **LPN N° 16/2025 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del presente Contrato. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

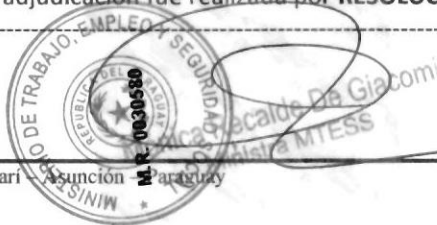
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **468.821**. -----

3.2 Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 16/2025, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN MTESS N° 1373/2025** de fecha 20 de noviembre de 2025. -----

Abg. Juan Antonio Almirón
Representante Legal
Servicio Integral Medico S.A. - SIME S.A.



CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.)								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131602-001	Seguro Médico	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	986.250,00	986.250,00	procedencia: Nacional nro_certificado _origen_nacional: 207420
TOTAL							986.250,00	

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.200.000.000.-** (guaraníes cuatro mil doscientos millones) y el monto máximo es de **Gs. 8.400.000.000.-** (guaraníes ocho mil cuatrocientos millones) IVA incluido.

5.2 El **Proveedor** se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La **Contratante** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será de 22 (meses) meses, contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por la Contratante.

6.2 Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez o la continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Art. 44 de la Ley N° 7021/22).

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 LA **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** estará a cargo de: Abg. Tania Almada, Directora General de la Dirección General de Talentos Humanos.

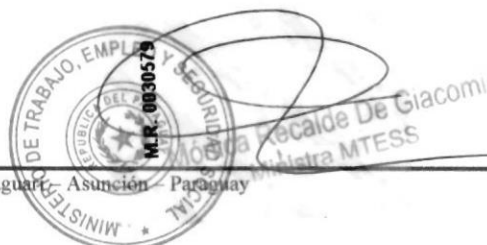
CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Juan Antonio Almirón
Representante Legal
Servicio Integral Médico S.A. - SIME S.A.



10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN

15.1 **EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes Diciembre y año 2025. -----

Juan Antonio Almirón Riveros

Presidente

SIME S.A

Abg. Juan Antonio Almirón

Representante Legal

Servicio Integral Médico S.A. - SIME S.A.



Monica Recalde De Giacomi

Ministra

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL